



APRUEBA ALTA DE BIENES INVENTARIABLES
DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Alta Interna N° 6337

N°: _____/

TEMUCO,

VISTOS :

- 1.- El Decreto Ley N° 577/78 del 16-08-78, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior, Articulo 6 que traspasa a la Gestión Municipal a los Establecimientos Educativos.
- 3.- Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El reglamento interno N° 006 de fecha 20-12-2023, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio y sus modificaciones posteriores.
5. Decreto de Delegación de firma N° 2426 del 18-07-2023, que establece a Don Jorge Quezada Sandoval, la facultad de firmar decretos de Altas y Bajas de bienes muebles e inmuebles.

DECRETO :

1.- Apruébese el ALTA DE BIENES inventariables, que se individualiza(n) y que se incorporan al Registro de Inventario del Area de Educación.

1.- PRESUPUESTO	2152905999 (PIE)	
2.- AREA	Educacion	3
3.- TITULO	Bienes	4
4.- GRUPO	Bienes de Uso	4
5.- Sub-GRUPO	Depreciables	1
6.- CUENTA	Muebles y Enseres	36
7.- SUBCUENTA	De Serv. Operacionales	7
8.- ANALITICO DE SUBCUENTA	Maquina plastificadora (laminadora)	389
9.- CORRELATIVO	Desde: 135543 / Hasta: 135544	
10.- VIDA UTIL ESTIMADA	3	
11.- ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	2 Maquina plastificadora (laminadora), TERMOLAMINADORA TAMAÑO CARTA Y OFICIO PROFESIONAL	
12.- VALOR DE ADQUISICION	\$ 76.018	
13.- ADQUIRIDO A	78143982-7 Inversiones Pupila SPA	
14.- MEDIANTE DOCUMENTO	Factura 102 03-08-2026	
15.- N° EXPEDIENTE	Orden de Compra 1409 21-07-2026	
16.- DESTINO INICIAL	Municipalidad de Temuco	
17.- UBICACION FISICA	ESCUELA MAÑO CHICO, Bodega Virtual	
18.- CODIGO	3.4.4.1.36.7.389	
19.- INSCRIPCION DE DOMINIO		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y
CONTROL DE GESTIÓN



Ver Aquí

Firmado Electronicamente
JORGE QUEZADA SANDOVAL
DIRECTOR DE PRESUPUESTO
LICITACIONES Y CONTROL DE GESTIÓN

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.